



# GACETA DE MANILA.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En casa o en el correo... particulares...	1 año de real al mes. 1 franco
--	-----------------------------------

### PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO num. 6.  
PROVINCIA.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.  
En número suelto... UN REAL.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En profesiones... particulares...	1 año de real al mes. 1 franco de porte.
--------------------------------------	---

## 2.ª SECCION.

### REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Habiéndose verificado el 19 del actual la asignación y sorteo de los diez lotes, determinado por la Sociedad Económica de Amigos del País, según se deja consignado en la adjunta relación, los agraciados deberán presentarse al Sr. Tesorero de la corporación, D. Tomás Balbás y Castro, calle Real, esquina á la de Calbildo, núm. 6, con una certificación del Gobernadorcillo, visada por el respectivo Cura Párroco, que acredite la identidad de la persona; y con respecto á los individuos del Ejército y marinería incluidos en la misma, deberán sus Jefes respectivos acudir al Excmo. Sr. Director Don Salvador Valdés, quien ordenará el pago que deba satisfacerse por el mencionado Tesorero. Manila 22 de Noviembre de 1863.—El Secretario.—Carlos Pavia.

#### RELACION QUE SE CITA.

Relacion de los agraciados con lotes de cincuenta pesos en el sorteo que tuvo lugar en el Jardín Botánico los dias de 5 M. la Reina (q. D. g.) bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Real Protector, D. Rafael Echagüe, y el Excmo. Sr. Director, D. Salvador Valdés, con expresion de los merecimientos que contrajeron para dicho premio.

Dominiciano Celix, casado, platero, natural del arrabal de Tondo; pidió una hija en el hundimiento de su casa, en la noche del 4 de Junio, habiendo quedado contuso y enfermo y en la dificultad de dedicarse como antes al trabajo, por haber desaparecido en las ruinas los instrumentos y herramientas de su oficio.

Luzeria Feliciano, viuda, con dos hijos menores, natural del arrabal de Tondo; perdió á su marido Apolinario Feliciano, de oficio sastre, en la noche del terremoto, en el hundimiento de una de las paredes de la galera del arrabal de Tondo, donde vivia contiguo á ella, dejando á su mujer en la miseria y embarazada, y contuso a un hijo de tierna edad que tenia entre sus brazos, en la noche de la catastrofe.

D. Julian Zitas José, soltero, tornero y escultor, natural del arrabal de Sta. Cruz; en la ruina de su casa, en la noche del 4 de Junio, perdió todo su pequeño mobiliario y los instrumentos de su oficio del que depende su subsistencia y la de su hermana y una tia de avanzada edad.

Doña Dolores Otal, bordadora, vecina de Manila; recibió en el desamparo de su casa varias contusiones y una herida que puso en grave peligro su vida, perdiendo los artefactos y enseres de su taller circunstancias que han agraviado su situacion pecunaria al propio tiempo que su salud.

Geronimo Lázaro, viuda de Fabian Trinidad, de oficio platero y natural de Sta. Cruz; perdió á su marido Fabian Trinidad, de oficio platero, al tercer dia del terremoto, a consecuencia de las graves heridas que recibió envuelto en los escombros de su casa.

Padro Lopezco, marinero de la Capitanía del Puerto y guardián del cuartelillo de la misma; perdió en el terremoto á su madre, á su muger y un hijo y se libró del peligro, lastimándose las dos piernas, sin que tan desgraciada situacion le impidiera acudir á salvar, aunque mal herido, al capitán que fué del vapor "Esperanza." D. Emilio Corbero; y permaneciendo toda la noche escudado cadáveres de las ruinas.

Simon Rombines, marinero de la Capitanía del Puerto, soltero; en el desamparo y hundimientos del edificio de Colecciones, en Biondo, desprecionaron la muerte atravesando por entre las ruinas y logrando sacar de ellas mal herido al empleado del indicado Establecimiento D. Mariano Caramanzas, llevándolo á la Capitanía del Puerto y de allí á su casa.

Lorenzo Macuray, soldado de la cuarta Compañía del Regimiento Infantería del Infante núm. 4; en medio del desamparo causado por el terremoto en la casa del capitán, D. José Martinez Franco, de quien es asistente, y cayendo sobre él tablas y escombros cayó á la habitacion donde su amo se hallaba gravemente enfermo, y sacándolo de la cama, le condujo á sitio seguro con grave exposicion de su vida.

Pedro Bigayan, soldado del escuadron de España, segundo de Lanceros; hallándose de asistente al servicio del alferoz, D. Luis Ciguereñita, en los horribles momentos del cataclismo, acudio á la habitacion de su amo, donde se hallaba enfermo y cogiéndolo en brazos, lo condujo aun casco que encontró fondeado en el estero proximo al callejon del Pereira.

Feliciano Aureos, cabo del escuadron de España, segundo de Lanceros; hallándose en los momentos del temblor en la oficina del Detall de su Escuadron, y cayendo envuelta en los escombros de varias casas inmediatas una muger, á quien no conocia, acudio en los instantes del hundimiento en su socorro, logrando salvarla, en grande esfuerzo y dificultad y recibiendo una herida en la frente.

Manila 19 de Noviembre de 1863.—El Secretario, Carlos Pavia.

### CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don Estanislao de Vives, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Gobernador Civil de la provincia de Manila y Corregidor de su Capital.

Hago saber: Que el dia 30 del actual, se celebra la fiesta de S. Andrés, patron principal de esta Ciudad de Manila en, que el Excmo. Ayuntamiento saca el Real Pendon, y á fin de que tenga efecto con la solemnidad acostumbrada por los gloriosos hechos que se recuerdan en ese dia, los habitantes de esta Capital deberán iluminar sus casas como es de costumbre en fiestas análogas.

Dado en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Manila á 27 de Noviembre de 1863.—Estanislao de Vives.

### PARTE MILITAR.

#### Orden de la plaza del 29 al 30 de Noviembre de 1863.

GRUES DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Teniente Coronel, D. Juan Sirlot.—Para S. Gertrud.—El Comandante, graduado Capitán, D. Jacinto de Soto, por ausente.

PARADA.—Los cuarteles de la guarnicion. Rondas, núm. 6. Vista de Hospital y Provisiones, núm. 6. Oficiales de patrullas, Batallon de Artillería.—Sargento para el paseo de los enfermos, Batallon de Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

### MARINA.

#### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Ministerio de Marina.—Direccion de matrículas.—Al Capitan del departamento de Cádiz digo con esta fecha lo que sigue.—Excmo Sr.—La Reina (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por V. E. en carta núm. 1932 de 3 del actual, para evitar los graves perjuicios que se irrogan á los pilotos cuando obligados á examinarse en sus respectivos y determinados departamentos se ven á veces privados de la colocacion de la plaza que desempeñaban con menoscabo de sus intereses, y en ciertos casos con perjuicio tambien del mismo comercio, por no encontrar el completo de los pilotos que deben llevar sus buques para los viajes que emprendan á distintos puntos del globo, se ha dignado determinar que á los pilotos y alumnos de náutica, que justifiquen por sus expedientes tener todos los requisitos necesarios para optar á la clase inmediata, se les conceda el examen en cualquiera de los tres departamentos que lo soliciten, bien entendido, que con respecto á los terceros, supernumerarios y alumnos, que lo verifiquen, no tendrá valor ni efecto hasta que por la Comandancia principal de los tercios, á cuyos departamentos pertenezcan, y á los cuales se han de remitir las actas y expedientes originales para la expedicion de los respectivos nombramientos, se inquiera si á los examinados les ha tocado el tur de campaña, para que en este caso pueda recogerseles el certificado que de su examen se les haya dado, bien en el departamento que se hubiere examinado, ó por el Comandante de Marina del punto á que arribe el buque de su destino. De Real orden lo digo á V. E. á los efectos.

tos correspondientes, y como resultado de su citada propuesta al dar cuenta del permiso que para examen de tercero otorgó V. E., al alumno Ramon Barandice, que pertenece al departamento de Ferrol.—Y de igual Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1863.—MATA.—Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de Filipinas.

Lo que de orden de S. Sría. se inserta en la Gaceta oficial de esa Capital en tres números consecutivos para general inteligencia.

Cavite 27 de Noviembre de 1863.—Santiago Dubrull.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

De orden del Sr. Corregidor, Vice-Presidente de Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la venta de un solar de los propios de dicha Excmo. Corporacion, sito en la calle de Arraque, del arrabal de Sta. Cruz, con la baja del tercio en el tipo primitivo, y con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala de las Casas Consistoriales el dia 22 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila 21 de Noviembre de 1863.—M. Marzano.

Pliego de condiciones para la venta de un solar, situado en el arrabal de Sta. Cruz, en la calle de Arraque, perteneciente á los propios de dicho arrabal.

1.ª El espresado solar, que mide ciento cincuenta y cuatro varas cuadradas, se adjudicará al que mejor proposicion hiciere en la subasta.

2.ª El tipo para el remate en progresion ascendente, será el de treinta y ocho pesos cincuenta céntimos, con arrego al de dos reales vara cuadrada en que se han celebrado recientemente ventas de otros solares en aquel sitio.

3.ª La persona á quien se adjudique el solar, tendrá obligacion de edificar de piedra y teja sobre él, con previa autorizacion del Sr. Corregidor y aprobacion de los planos, dentro del término perentorio de un año, y si no lo verificase, quedará de hecho rescindido el contrato y se devolverá al rematante el precio que hubiese abonado por el solar, el cual revertirá al dominio del Excmo. Ayuntamiento, cancelándose las escrituras que hubiesen otorgado.

4.ª El precio del remate, podrá quedar á voluntad del licitador á censo reservativo y al quitar con el interés de seis p. anual sobre el mismo solar y sobre la finca que en él se levante ó pagarse de contado en la Administracion de propios.

5.ª En el caso de que el licitador, opte por la constitucion del censo, deberá otorgar escrituras, con expresion bastante del expediente, por el que se obligue al pago de la peticion actual que corresponde, según el precio del remate, afectando á su pugo el solar y la finca que sobre él habrá de levantar dentro del término de un año, vencido el cual ratificará su obligacion en escritura pública. Los réditos del censo, los pagará por anualidades vencidas en la mayordomía de Propios en monedas que no exijan cambio.

6.ª Como en el caso de constituirse el censo, habrá de ser con la calidad de redimible á voluntad, del dueño de la finca, deberá este cuando intente redimirlo solicitar del Excmo. Ayuntamiento la admision del capital en la caja de propios y el otorgamiento á nombre de la corporacion de la correspondiente carta de pago.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arrego al modelo que se insertará, siendo inadmisible por tanto las que no estuvieren literalmente conforme con su contesto.



8.ª A la vez que se presenten los pliegos, y por separado de los mismos, se presentará documento de depósito del Banco Español Filipino de Isabel II, de la cantidad de un peso noventa y dos cuatro octavos céntimos á responder del cumplimiento de las proposiciones.

9.ª Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el presidente dará número ordinal á las admisibles, haciendo rubricar el sobre escrito al interesado.

10. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

11. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeracion, leyéndolas el presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas, nota el actuario.

12. Si hubiese tipo reservado se publicará tambien acto continuo, y tanto en este caso como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor postor, haciéndose en alta voz la competente declaracion por el presidente, á reserva, sin embargo, de la aprobacion de la autoridad encargada de la ejecucion de los acuerdos de la Junta Directiva.

13. Si resultasen empatados dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer ninguno de los que hicieron las proposiciones que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel, cuyo pliego tenga el número ordinal mas bajo.

14. No se admitiran reclamaciones ni observaciones de ningun género, relativas á alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Junta Directiva, despues de celebrado el remate con las apelaciones que la ley concede.

15. Finalizada dicha subasta, el presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento, y con la espiacion del documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escriba el contrato á satisfacion de la misma Excmo. Corporacion.

16. Los demas documentos de depósito, serán devueltos sin demora á los interesados.

17. Verificado el remate y obtenida la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, deberá consumarse el contrato, otorgándose los escritos y dándose posesion del solar dentro de los ochos dias siguientes al en que se notifique al rematante dicha aprobacion.

18. Con arreglo al art. 8.º de las instrucciones aprobadas por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartos y cuartos por este orden tiendan á turbar la legitima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses del Estado.

19. No tendrá efecto la subasta mientras no sea aprobada por la autoridad Superior y se halle estendida la correspondiente escritura.

20. Serán de cuenta del rematante los gastos del remate y derechos de escritura.

MODELO.

D. N. N. vecino de N. ofrece tomar en venta el solar sito en la calle de Arranque, del arrabal de Santa Cruz, perteneciente á los propios de dicho arrabal, por la cantidad de ... y con sujecion al pliego de condiciones publicadas en el núm. ... de la *Gaceta oficial*. Manila 6 de Octubre de 1863.—Es copia, *M. Marzano*.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Para el 1.º del entrante mes, saldrá para Liverpool, la fragata inglesa *Confrence*, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto. Manila 26 de Noviembre de 1863.—*Hazañas*.

Para el lunes, 30 del corriente, saldrá para las Is-las Carolinas la goleta inglesa *Asis*, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto. Manila 27 de Noviembre de 1863.—*Hazañas*.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por disposicion del Excmo. e Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 7 de Diciembre próximo, á las 12 de su mañana, ante la expresada Junta, que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de arroz para la manutencion de los confinados á presidio en las Reales Galeras de esta plaza y la de Cavite y á los individuos de la compania provisional de inválidos, bajo el tipo en progresion descendente de dos pesos por cada cavan, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* número 242, perteneciente al miércoles 18 del actual mes de Noviembre. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidos en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar arriba designados; advir-

tiendo que la oferta deberá ponerse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 27 de Noviembre de 1863.—*Francisco Rogent*

Por decreto de la Intendencia general, de Ejército y Hacienda de Luzon y Adyacentes, se avisa al público que el dia 2 del próximo venidero mes de Enero de 1864 á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se hallará reunido en los estrados de dicha Intendencia se sacará á subasta en pública licitacion el servicio de imprimir y encuadernar seis mil padrones para los cabezas de barangay de la Isla de Luzon y adyacentes bajo el tipo en progresion descendente de 650 \$ Los sujetos, que siendo dueños ó regentes de alguna imprenta en el país, quieran hacer proposicion, lo verificarán por medio de pliegos cerrados estendidos en papel del sello 3.º acompaando documento de depósito en la Tesorería general ó en el Banco, por valor de 33 \$, en el dia, hora y lugar arriba expresados, designando la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

El pliego de condiciones á cuya estricta observancia se sujeta este servicio, se halla de manifiesto desde hoy en la Escribanía general de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53.

Manila 28 de Noviembre de 1863.—*Francisco Rogent*.

Por decreto del Excmo. e Ilmo. Sr. Intendente general, se anuncia al público que el dia 2 de Enero del entrante año de 1864, ante la expresada Junta que se hallará reunida en los Estrados de la Intendencia, se sacará á licitacion pública la subasta de las obras de reparacion necesarias en el Palacio Arzobispal de esta Ciudad, bajo el tipo en progresion descendente de (5400 \$) cinco mil cuatrocientos pesos y con entera sujecion á las condiciones facultativas y administrativas de los respectivos pliegos, que desde esta fecha así como el presupuesto de dichas obras, se halla de manifiesto en la Escribanía general de Hacienda, sita en la calle de San Jacinto núm. 53.

Los sujetos que quieran hacer proposiciones lo verificarán por medio de pliegos cerrados estendidos en papel del sello 3.º y con arreglo al modelo que subsigue acompaando documento que acredite haber depositado 270 \$ en la Tesorería general de Hacienda ó en el Banco Español Filipino y quitando de expresar la cantidad de la proposicion en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 28 de Noviembre de 1863.—*Francisco Rogent*

MODELO DE PROPOSICION.

D. ... vecino de ... se obliga á hacer en el Palacio Arzobispal de esta Ciudad las obras de reparacion expresadas en el presupuesto y su preámbulo unido al expediente respectivo con sujecion estricta á lo marcado en dicho presupuesto y al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de ... por la cantidad de ... Fecha y firma.—Es copia, *Rogent*.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de leña que se necesite en las Reales Galeras de esta plaza y la de Cavite así como tambien en el Colegio de Sta. Potenciana, bajo el tipo en progresion descendente de doce céntimos y cuatro octavos por cada quintal, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, situada en la calle de San Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidos en papel del sello tercero con arreglo al modelo que se inserta al final, acompaando en su virtud un documento de depósito de la cantidad de cuatrocientos cinco pesos en el Banco Español Filipino de Isabel segunda, ó en la Tesorería general de Hacienda pública, en el dia, hora y lugar arriba expresados; advirtiendo que la oferta deberá expresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 26 de Noviembre de 1863.—*Francisco Rogent*.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, habiéndose enterado del anuncio inserto en la *Gaceta oficial* núm. ... del dia ... sobre la subasta del suministro de leña para las Reales Galeras de esta plaza y la de Cavite así como tambien para el Real Colegio de Sta. Potenciana, se compromete á tomar y llevar á cabo este servicio por la cantidad de ... cada un quintal con estricta sujecion á todas las condiciones establecidas en el pliego respectivo, formado por la Contaduría general del que quedo tambien enterado.—Es copia, *Rogent*.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, habiéndose enterado del anuncio inserto en la *Gaceta oficial* núm. ... del dia ... sobre la subasta del suministro de leña para las Reales Galeras de esta plaza y la de Cavite así como tambien para el Real Colegio de Sta. Potenciana, se compromete á tomar y llevar á cabo este servicio por la cantidad de ... cada un quintal con estricta sujecion á todas las condiciones establecidas en el pliego respectivo, formado por la Contaduría general del que quedo tambien enterado.—Es copia, *Rogent*.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se anuncia al público que el dia 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de aceite para las Reales Galeras de esta plaza y la de Cavite y tambien para el Real Colegio de Sta. Potenciana, bajo el tipo en progresion descendente de veintitres cénti-

mos por cada ganta y la baja de medio por ciento, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, situada en la calle de San Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello, tercero con arreglo al modelo inserto al final, acompaando el documento de depósito de la cantidad de cuarenta y dos pesos cincuenta y siete céntimos en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino de Isabel segunda; advirtiendo que la oferta deberá expresarse en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 26 de Noviembre de 1863.—*Francisco Rogent*.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, habiéndose enterado del anuncio inserto en la *Gaceta oficial* núm. ... del dia ... sobre la subasta del suministro de aceite para las Reales Galeras de esta plaza y la de Cavite y tambien para el Real Colegio de Sta. Potenciana, se compromete á tomar y llevar á cabo este servicio por la cantidad de ... cada una ganta, con estricta sujecion á todas las condiciones establecidas en el pliego respectivo, formado por la Contaduría general, del que quedo tambien enterado.—*Rogent*.

Manila 26 de Noviembre de 1863.—*Francisco Rogent*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero recaida en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, seguidos á instancia de partes contra el chino cristiano Joaquin Diego Viña Teng-Coco, sobre cantidad de pesos; se venderán de nuevo en pública subasta los efectos embargados al referido chino, existentes en su tienda sita en la calle del Rosario del arrabal de Binondo, y cuyos inventarios se hallan de manifiesto en el oficio del que suscribe para los que gusten enterarse de ellos, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil setecientos y diez pesos seis reales y quince cuartos. Igualmente se venderán como embargados al mismo 276 muelles de piedras de granito, 114 medios muelles de id. id., 182 cobijas de id. id. y dos morteros de id. id., existentes en las canchales del pueblo de Marivides en la provincia de Batuan, bajo el tipo en progresion ascendente de cinco pesos y cuatro reales cada uno de la primera; de cuatro pesos y cuatro reales de la segunda; de un peso y cuatro reales de la tercera; y de treinta pesos uno de la cuarta. El remate se verificará en el mejor postor á las dos en punto de la tarde en los Estrados de este Juzgado el dia diez de Diciembre próximo entrante, previos los pregones de costumbre con dos dias de anticipacion.

Escribanía pública del que suscribe á 27 de Noviembre de 1863.—*Manuel H. Vergara*.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El tribunal de justicia de la Comandancia general de Marina del Apostadero de Filipinas.—Por el presente primer pregon y edicto, se cita llama y emplaza al ausente Sabas Ravosa, contrahectore que fué de bergantin español "Salve," para que dentro de nueve dias se presente ante dicho tribunal ó en la cárcel pública de esta provincia á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que con el núm. 348 se sigue contra él por desercion, bajo apercibimiento que de no verificarlo se suscitara dicha causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose las actuaciones con los estrados, y parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Manila á 25 de Noviembre de 1863.—Francisco de Paula Pavia.—Bartolomé Martínez Inglés.—Por mandado judicial.—*Francisco Rogent*—Es copia, *Rogent*.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR TERCERA DE MANILA.

Por providencia de ayer recaida en los autos seguidos por los herederos del finado D. Manuel Quiñones, se sacará á la venta en pública subasta el dia 5 de Diciembre próximo, y bajo el tipo de 495 pesos en que está abalado, un solar perteneciente á dicho testamento situado en la calle real de S. Miguel, que mide 396 varas cuadradas, y linda por la derecha de su entrada con el de Margarita Sta. Bárbara, por su izquierda y trasera con los de doña Margarita Rojas, y calle en medio, haciendo frente, con el de D. Antonio Enriquez, el acto de subasta tendrá lugar de diez á doce del citado dia en los estrados de dicha Alcaldía, situada en la calle real de esta Ciudad núm. 19, entendiéndose que el remate se hará en el mejor postor que hubiere á la última hora de las doce en punto.

Los que quieran licitar podrán acudir, al sitio dia y hora señalados y se les admitiran las proposiciones admisibles que licieren, pudiendo pasar antes si gustan á este mi oficio para tomar mas datos.

Manila 26 de Noviembre de 1863.—*Mariano Saló*.